

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****GRIÑÓN**

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024 acordó modificar los miembros de la Mesa de Contratación, según se detalla a continuación:

Primero.—Aprobar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente, creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2015 (y sus posteriores modificaciones), para asistir al órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad de este Ayuntamiento de Griñón, que no sean competencia del Pleno, y designar con carácter permanente a sus miembros, que serán los siguientes:

- Presidente/a titular: Jefe Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.
- Vocal titular: Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
- Vocal titular: Interventor del Ayuntamiento de Griñón.
- Vocal titular: D.<sup>a</sup> Nuria Ruiz Asenjo, administrativa del departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Griñón.
- Secretario titular: D. Alejandro López Muñoz, administrativo del departamento de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.
- Suplentes en caso de ausencia enfermedad o vacante de los anteriores:
  - 1.º D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Jiménez, administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
  - 2.º D.<sup>a</sup> Irene Ortega Rodríguez, administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
  - 3.º D.<sup>a</sup> Belén Blanco Sahuquillo, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Griñón.

Los titulares serán sustituidos por los respectivos suplentes, sin necesidad de nombramiento previo.

Todo ello, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación Permanente pueda incorporar los asesores que estime conveniente, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Segundo.—Establecer que la Mesa de Contratación Permanente se reunirá, con carácter general, los martes a partir de las 16:00 horas fuera del horario general de esta Administración, sin perjuicio, de que por necesidades del servicio, y solo con carácter excepcional, las mesas deban celebrarse otro día, pero en sesión de tarde.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deja sin efecto todas aquellas resoluciones anteriores que pudieran, en su caso, contradecir lo dispuesto en el mismo.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de Griñón, para conocimiento general así como en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de Griñón alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

En Griñón, a 21 de octubre de 2024.—El concejal-delegado de Contratación, Álvaro Fernández Ruiz.

(03/17.067/24)

